Expediente: 110014189003-2018-03073-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, la parte interesada deberá dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, esto es, (i) aportar copia del auto y del aviso de apertura del proceso y (ii) aportar un certificado de la Cámara de Comercio, donde conste la inscripción del aviso de inicio del proceso de reorganización empresarial.

De otro lado, se pone en conocimiento lo manifestado a la parte demandante para lo que estime pertinente.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>03 de noviembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 39

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

CJR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: efc137910c0696ec39de1c2f820f62bb13297536bb08aff821c88e705cbe0430 Documento generado en 31/10/2020 11:28:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica